

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00236

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

1. CONCEDER en el EFECTO DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado del demandado contra la sentencia de 23 de marzo de 2021, mediante la cual se declaró parcialmente probada una excepción y se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por secretaría remítase el expediente virtualmente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

2. NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 51  
fijado el 29 DE ABRIL DE 2021 a la hora de  
las 8:00 A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb6152ecc5a615f523824aedeb9e77d20480f3efac31410ea136c7fdd4d668b**

Documento generado en 28/04/2021 05:30:38 PM